

Dirección de Comercio Exterior

CIRCULAR **032**

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: PRESENTACIÓN INFORME ANUAL DE COMPRAS, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES POR PARTE DE LAS SOCIEDADES DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL PARA EL AÑO 2021 Y SIGUIENTES, A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR – VUCE

Fecha: Bogotá D.C., **20 DIC. 2021**

En el marco de lo establecido en el numeral 7 del artículo 69 y en el artículo 74, ambos del Decreto 1165 de 2019, se informa que la presentación del Informe Anual de Compras, Importaciones y Exportaciones por parte de las Sociedades de Comercialización Internacional sobre la expedición de certificados al proveedor y exportaciones realizadas en el año 2021 y siguientes, se deberá efectuar dentro de los cuatro (4) primeros meses del año, es decir, a más tardar el 30 de abril, mediante oficio suscrito por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal, de ser el caso, dirigido al Grupo Sistemas Especiales de Importación - Exportación y Comercializadoras Internacionales de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de la Dirección de Comercio Exterior, a través del aplicativo informático de "Comercializadoras Internacionales" de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE.

En caso que la Sociedad de Comercialización Internacional no haya realizado operaciones, igualmente deberá informarlo mediante oficio suscrito por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal, de ser el caso, radicado a través del aplicativo informático arriba mencionado.

El manual de usuario para la presentación del Informe Anual de Compras, Importaciones y Exportaciones se encuentra publicado en la página web de la VUCE ([www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co)), ingresando por la opción "Ayuda", "Sociedades de Comercialización Internacional", "Sociedades de Comercialización Internacional", "Manual de Usuario Aplicativo Presentación Informe Anual de Compras, Importaciones y Exportaciones".

En el evento de generarse alguna incidencia en el uso de la herramienta tecnológica que dificulte el acceso para presentar el referido informe, el usuario deberá informarlo a través del correo electrónico [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co) o del link:



## Dirección de Comercio Exterior

<https://gestiondocumental.mincit.gov.co/tms.solution.gestiondoc/proxy/CorrVirtual>, indicando en el asunto del correo el nombre de la sociedad, el NIT y la incidencia del aplicativo informático de "Comercializadoras Internacionales" de la VUCE.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Circular 006 del 31 de marzo de 2021.

Cordialmente,

**LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA**

Elaboró: Sandra P. Sánchez Mejía  
Revisó: Cesar Augusto Ochoa Moreno